



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071-2024-MDM

Mejía, 09 de octubre de 2024

VISTO:

El Proveído N° 721-2024-GM, de la Gerencia Municipal; Informe N° 392-2024-GRH-OGA-MDM de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concorde en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que...” Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico, de acuerdo con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que sustituye a la contratación de servicios no personales, con el objetivo de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública;

Que, Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057 establece que: El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 tiene carácter transitorio”;

Que, el Artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1057 establece que: El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información”;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 026-2024-MDM de fecha 15 de marzo de 2024, en el cual se aprueba la conformación de la comisión de evaluación del proceso de contratación administrativa de servicios (CAS) de la Municipalidad



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

Distrital de Mejía, para la CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS;

Que, se tiene el Informe N° 392-2024-GRH-OGA-MDM de fecha 09 de octubre de 2024, remitido por la Oficina de Recursos Humanos en relación a lo aprobado por la Comisión Evaluadora de Procesos CAS, en el cual propone la aprobación de bases para el proceso de convocatoria para la contratación administrativa de servicios CAS N° 002-2024-MDM;

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Art.20° y el numeral 20) de Art. 15° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital Mejía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las BASES PARA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS N° 002-2024-MDM de la Municipalidad Distrital de Mejía, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa. Bases que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la COMISION ESPECIAL DE PROCESOS DE SELECCIÓN para el año fiscal 2024, llevar a cabo el proceso de selección CAS N° 002-2024-MDM, rigiéndose estrictamente conforme a lo establecido en el decreto legislativo N° 1057 y su reglamento.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, en conocimiento la presente Resolución a Gerencia Municipal, Dirección de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, a los miembros de la comisión y demás unidades pertenecientes de la Municipalidad Distrital de Mejía para conocimiento y demás fines de ley.

POR LO TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Ing. Sosíree Aspícueta Cáceres
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA